



San Borja, 02 de Octubre del 2026

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 000144-2026-SG/MC

VISTOS: el Informe N° 000354-2026-OGRH-SG/MC y los Memorandos N° 003658-2026-OGRH-SG/MC y N° 004017-2026-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001187-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 000180-2023-SG/MC de fecha 7 de julio de 2023, se declara la condición de pensionista a favor del señor JUAN RAFAEL TORRES HERNANDEZ;

Que, el numeral 1 de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, dispone la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) de forma progresiva, de la administración y pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530; incluidas sus contingencias, asumiendo la sucesión procesal de los procesos judiciales en trámite;

Que, el numeral 3 de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1666, dispone que, mediante decreto supremo, se aprueban las normas complementarias para implementar lo establecido en dicha disposición, lo que incluye mecanismos de financiamiento, cuando corresponda, y la posibilidad de emitir actos resolutivos en los casos en los que no se cuente con la documentación que sustenta la declaración de la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y detalle de los conceptos que la conforman;

Que, el artículo 12 del Decreto Supremo N° 014-2026-EF, Decreto Supremo que aprueba las nuevas normas complementarias para la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional - ONP del pago y la administración de pensiones en el régimen del Decreto Ley N° 20530, señala que las entidades que participan de la transferencia de pensionistas que no cuenten con documentación de sus pensionistas quedan autorizadas a emitir actos resolutivos en los casos en los que no se cuente con la documentación sustentatoria que haya declarado la condición de pensionista definitivo, así como sus respectivos montos de pensión y detalle de los conceptos que la conforman, los cuales son emitidos por la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Asimismo, el literal e) del numeral 5.2.1.3 de los "Lineamientos para la remisión de a información y documentación a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) por parte de entidades que administran y pagan las pensiones del Decreto Ley N° 20530" aprobados por la Resolución Jefatural N° 000056-2026-JF-ONP, señala que los documentos de los



Firmado digitalmente por
VALVERDE O'HARA Roberto
Fernando FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.10.2026 17:29:27 -05:00



Firmado digitalmente por TERRY
RAMOS Edilberto Martín FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.10.2026 17:12:00 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: IDCUM71



pensionistas a ser transferidos a la ONP se reciben de las entidades, en soporte lógico, considerando como mínimo la *“resolución u otro acto de otorgamiento o reconocimiento de pensión definitiva de cesantía o invalidez, cuando se cuente con este; en caso contrario, la ONP recibe de la entidad el acto administrativo que declare la condición de pensionista de carácter definitivo, que indique la fecha de inicio de la pensión, el monto de la pensión que se está pagando, así como el detalle de los conceptos que la conforman y que se encuentran registrados en el AIRHSP. Este documento debe llegar acompañado del Anexo N° 08. Dichos actos administrativos son emitidos por la máxima autoridad administrativa de la entidad. La presentación del documento sustentatorio es aplicable únicamente a los casos en que el cese de los ex servidores incorporados al régimen del Decreto Ley N° 20530 haya ocurrido con anterioridad al 1 de julio del 2008. Dichas resoluciones deben ser remitidas a la ONP con la documentación sustentatoria respectiva, bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la entidad y del jefe de la Oficina de Recursos Humanos o de quien haga sus veces”*;

Que, de acuerdo con el Informe N° 000354-2026-OGRH-SG/MC y los Memorandos N° 003658-2026-OGRH-SG/MC y N° 004017-2026-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos solicita la emisión de la resolución que declare la condición de pensionista de carácter definitivo a favor del señor Juan Rafael Torres Hernández, señalando que no se logró ubicar la resolución de otorgamiento o reconocimiento de pensión definitiva de cesantía, sino únicamente la Resolución de Secretaría General N° 000180-2023-SG/MC, la cual no resultó suficiente en el marco de revisión de documentación por parte de personal de la Oficina de Normalización Previsional; asimismo, precisa que el señor Juan Rafael Torres Hernández cesó el 30 de abril de 1996, y se indica la fecha de inicio de la pensión, el monto de la pensión que se está pagando, así como el detalle de los conceptos que la conforman y que se encuentran registrados en el AIRHSP, adjuntando el correspondiente Anexo N° 08 denominado “Formato 8 Informe técnico sobre el Decreto Ley N° 2053”, de los “Lineamientos para la remisión de la información y documentación a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) por parte de entidades que administran y pagan las pensiones del Decreto Ley N° 20530”;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo que declare la condición de pensionista de carácter definitivo, del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, a favor del señor Juan Rafael Torres Hernández, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 014-2026-EF, Decreto Supremo que aprueba las nuevas normas complementarias para la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional – ONP del pago y la administración de pensiones en el régimen del Decreto Ley N° 20530 y los “Lineamientos para la remisión de la información y documentación a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) por parte de entidades que administran y pagan las pensiones del Decreto Ley N° 20530”, aprobados por la Resolución Jefatural N° 000056-2026-JF-ONP; dejando sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 000180-2023-SG/MC;

Que, de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Secretario General es la máxima autoridad administrativa del Ministerio de Cultura;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos y, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 014-2026-EF, Decreto Supremo que aprueba las nuevas normas complementarias para la transferencia a la ONP del pago y la administración de pensiones en el régimen del Decreto Ley N° 20530;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar la condición de pensionista de carácter definitivo, del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, a favor del señor **JUAN RAFAEL TORRES HERNANDEZ**, con registro AIRHSP N° 000472, conforme el siguiente detalle:

JUAN RAFAEL TORRES HERNÁNDEZ	
PENSION DEFINITIVA POR CESANTIA	
FECHA DE INICIO	01/05/1996
CONCEPTO	IMPORTE S/
BONIFICACION ESPECIAL (DS 051-91-PCM)	20.40
BONIFICACIÓN PERSONAL (DS 028-89-PCM)	0.02
DS 002-2024-EF	30.00
DS 003-2025-EF	30.00
DS 006-2020-EF	30.00
DS 006-2021-EF	30.00
DS 007-2023-EF	35.00
DS 009-2026-EF	30.00
DS 014-2022-EF	30.00
DS 261-91-EF (IGV)	17.25
DS-005-2016-EF	38.00
DS.002-2015-EF	30.00
DS.003-2014-EF	27.00
DS.004-2013-EF	25.00
DS.009-2019-EF	30.00
DS.011-2018-EF	29.00
DS.020-2017-EF	43.00
DS.021-1989-EF	12.44
DS.031-2011-EF	25.00
DS.077-2010-EF	20.00
DS.081-1993-EF	32.52
DS.24-2012-EF	25.00
DS.276-91-EF	56.46
DS 019-94-PCM	105.39
DU.011-1999	60.44
DU.073-1997	52.10
DU.090-1996	44.92
DU 105-2001	49.94
LEY 28449 (2004)	100.00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD (DS 264-90-EF)	5.00
REMUNERACION BASICA (DS 028-89-PCM)	0.06
REMUNERACION REUNIFICADA (DS 051-91-PCM)	31.19
TOTAL	1,095.13

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 000180-2023-SG/MC, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.



Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos para la remisión de la información y documentación a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) por parte de entidades que administran y pagan las pensiones del Decreto Ley N° 20530”, aprobados por Resolución Jefatural N° 000056-2026-JF-ONP, con la documentación de sustento.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ABRAHAM ALEX RIVAS LOMBARDI
SECRETARIO GENERAL